

**CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA ENTRE UNIVERSIDAD
CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO UCENM Y
MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN, SANTA BARBARA**

Nosotros **MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ PEÑA**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña, con identidad No. **0508-1953-00012**, con domicilio y residencia en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras, actuando en su condición de Rectora de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, que en lo sucesivo se denominara **UCENM** y **RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño con identidad No. **1618-1982-00885**, con domicilio y residencia en la ciudad de Quimistán, Santa Bárbara, Honduras, en su condición de Alcalde Municipal y actuando en representación de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara, en uso de nuestras facultades legales, hemos convenido suscribir el presente Convenio de Cooperación interinstitucional, el cual se regirá conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA. Objeto del Convenio: El presente convenio tiene el propósito de garantizar condiciones especiales a empleados y personas recomendados por la alcaldía a través de una constancia debidamente firmada por el representante de la alcaldía municipal de **QUIMISTAN** para que puedan realizar estudios del nivel de educación superior en las diferentes carreras (técnicas y de licenciatura) ofertadas por la Universidad a nivel nacional.

SEGUNDA. Descripción de las carreras y grados: LA UCENM aplicará precios especiales (**MEDIA BECA**) a los empleados de la Alcaldía de **QUIMISTAN**, que deseen cursar estudios en las siguientes carreras a nivel de licenciatura: Administración y Desarrollo Empresarial, Mercadotecnia, Psicología, Derecho, Salud Comunitaria, Teología e Ingeniería en Sistemas, Técnico Producción en Televisión, Técnico en Logística y Operaciones Portuarias y Técnico Avícola exceptuando la Lic. En Gestión Portuaria, Nutrición y Técnico en Laboratorio Clínico (**CARRERAS OFERTADAS POR EL CENTRO**)

TERCERA. Requisitos de los postulantes: Se permitirá el ingreso de personas que mantengan relación laboral vigente con **QUIMISTAN**; estos deberán cumplir con los requerimientos de ingresos establecidos por **LA UCENM**, los cuales son: Fotocopia de tarjeta de identidad, partida de nacimiento original, tarjeta de salud o VDRL, Tres

Fotografías tamaño carné, Fotocopia (ambos lados) del título de Educación Media y presentar el original, Certificación de estudios original (Si procede de otra universidad para trámite de equivalencias).

CUARTA. Responsabilidades de LA UCENM: La UCENM designa a Licenciada ROSA MARIA TROCHEZ rosa.maria@ucenm.net como persona de enlace y responsable de realizar las labores de coordinación por parte de esta institución. Estas tareas incluyen:

- a) Velar porque se cumpla a cabalidad con lo establecido en el presente Convenio entre **LA UCENM y LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTÁN.**
- b) Atender consultas de los colaboradores de la Municipalidad de **QUIMISTAN** mediante correo a rosa.maria@ucenm.net.
- c) Coordinación y seguimiento de comunicaciones con el departamento de Recursos Humanos para validar si las personas inscritas en las diferentes licenciaturas, carreras técnicas son colaboradores vigentes de la Municipalidad de **QUIMISTAN.**



QUINTA. Responsabilidades de la Municipalidad de QUIMISTAN: La Municipalidad designa al **GERENTE DE RECURSOS HUMANOS** Ingeniero Víctor Hugo Arita Caballero, Con correo electrónico recursos.humanos@municipalidaddequimistan.com, como la persona de enlace y responsable de realizar las labores de coordinación por parte de **LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN.** Estas tareas incluyen:



- a) Trámite de la validación de los postulantes a realizar estudios en las diferentes carreras de licenciatura o carreras técnicas ofertadas por **LA UCENM.**
- b) Facilitación de espacios en las instalaciones de la Municipalidad para actividades de promoción, registro de los estudiantes, distribución de material promocional entre los colaboradores. Los espacios que se pueden utilizar para este propósito podrán ser: cafeterías, auditorios o sala de conferencias a nivel nacional.
- c) Facilitar el listado de colaboradores que se beneficiarán del convenio.
- d) Facilitar espacios a los estudiantes de **LA UCENM** para que puedan realizar pasantías y prácticas profesionales en los diferentes departamentos.
- e) Facilitar información de vacantes laborales para comunicar a los egresados como empresa participante en la Bolsa de Trabajo de **LA UCENM**

SEXTA. De los Compromisos y restricciones del convenio: UCENM y los estudiantes beneficiados:

- a) **LA UCENM** se compromete a dar precios especiales (MEDIA BECA) en las mensualidades en las licenciaturas de: Administración y Desarrollo Empresarial, Mercadotecnia, Psicología, Derecho, Salud Comunitaria, Teología e Ingeniería en Sistemas, Técnico Producción en Televisión ,Técnico en Logística y Operaciones Portuarias y Técnico Avícola . Se otorgara el 20% de descuento en la Lic. Gestión Portuaria y Transporte Marítimo, Nutrición y Técnico en Laboratorio Clínico para colaboradores o personas recomendadas por la **MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN**; durante el curso de la carrera. Así como descuentos del 20% en maestrías y 10% para los diplomados.
- b) Correrá por cuenta del estudiante el pago de matrícula, derechos de laboratorios, gastos de graduación, gastos administrativos y otros gastos que sean contemplados en el Plan de Arbitrios vigente u otro pago establecido por la universidad, el cual podrá ser modificado según considere **LA UCENM**.
- c) Correrán por cuenta del estudiante beneficiado los valores que correspondan por compra de libros, materiales, uniformes, insumos y cualquier otro gasto corriente, propio de sus estudios que vayan orientados al curso de la carrera.
- d) El estudiante beneficiado por La Municipalidad de **QUIMISTAN** no podrá aplicar a otro descuento o beneficio que sea otorgado por **LA UCENM**
- e) Se suspenderá el precio especial en los siguientes casos que no cumpla:
 1. Por renuncia o despido (despedida) del colaborador de la Municipalidad de **QUIMISTÁN**.
 2. Que el estudiante cometa alguna falta grave de comportamiento dentro de la **UCENM**.



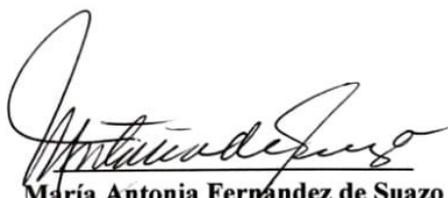

SÉPTIMA. Gestión de Cambios: Cualquier divergencia que se presente derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será analizada y se resolverá por mutuo acuerdo, en primer lugar por las personas encargadas de la Gerencia / Rectoría de cada institución, y si no fuera solucionada en ese nivel, será sometida a la consideración y resolución de dos amigables componedores, uno por cada parte, quienes, de no llegar a una solución consensuada a la cuestión en debate, designarán de común acuerdo un único árbitro, cuya resolución será inapelable. En todo caso ninguna divergencia o conflicto será objeto de disputa judicial, debiendo las partes, en la eventualidad de un desacuerdo, someterse a los medios alternativos de solución de conflictos que ambas partes consideren pertinente. **LA**

UCENM podrá en cualquier momento revisar, supervisar y cambiar el beneficio que se hubiere otorgado en el presente convenio.

OCTAVA. Rescisión: Cualquiera de las partes podrá rescindir este Convenio sin expresión de causa, debiendo notificar en forma fehaciente a la otra tal voluntad mediante aviso escrito con una antelación de sesenta días (60). En caso de conclusión del convenio, los colaboradores que se mantengan matriculados culminarán con los beneficios hasta finalizar el periodo, y deberán inscribirse de acuerdo al plan de arbitrio vigentes por LA UCENM para continuar desarrollándose hasta su terminación normal de la licenciatura, carrera técnica, salvo acuerdo escrito en contrario. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza, estando ambas obligadas al cumplimiento de las obligaciones asumidas en su consecuencia, salvo dispensa expresa de la otra parte a su respecto.

NOVENA: Vigencia del Convenio: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años, siendo reactivado a solicitud de las partes. También podrá ser derogado o modificado mediante comunicación escrita firmado por las partes, concediendo el tiempo prudencial de treinta días de anticipación para la finalización de las actividades programadas.

Leído el presente Convenio por las partes, y enterados de su contenido, objeto y demás efectos legales es ratificado, aceptado y firmado en la ciudad de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, a los 3 días del mes de mayo de dos mil veinte y dos.



María Antonia Fernández de Suazo
Rectora UCENM



Rubén Darío Pacheco
Alcalde Municipal de QUIMISTAN